

Código D-SGA-CE--02	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Octubre 18 de 2018	RESPUESTA OBSERVACIONES	
Página: 1 de 4		

Turbo, 06 de Agosto de 2025

Señores
NCS BRANDS SAS
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS

Asunto: Respuesta observaciones al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 008 DE 2025** cuyo objeto es **“DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO”**.

En calidad de interesados en el proceso de contratación identificado como **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 008 DE 2025**, el Distrito de Turbo manifiesta lo siguiente:

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS NCS BRANDS SAS

OBSERVACIÓN No.1: Índice de liquidez: Mayor o igual a 1.0.

Respuesta: No se acepta, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y su endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo a su solicitud de modificar los indicadores financieros, me permito decirle que de acuerdo a los lineamientos que se tienen por parte de la Administración en este tipo de procesos por su cuantía, al momento de realizar el estudio previo de conveniencia y oportunidad en el capítulo de verificación de las condiciones económicas se determinaron los índices establecidos para este tipo de procesos.

En cuanto al índice de liquidez:

Es importante para el distrito este valor en el índice de liquidez para garantizar la capacidad de pago suficiente en las obligaciones que son a corto plazo generadas para el pago a proveedores y nuestra obligación es velar por la oportunidad en los pagos, pues se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos a corto plazo.

En cuanto al índice de Endeudamiento:

Para esta entidad el índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores, entre más alto sea este índice, mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar, por lo anterior vale la pena resaltar que dicho índice no se fija en virtud al valor del contrato sino que busca establecer un porcentaje de activos de la empresa que no estén comprometidos con los acreedores y que

Código D-SGA-CE--02	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Octubre 18 de 2018	RESPUESTA OBSERVACIONES	
Página: 2 de 4		

permita al futuro contratista tener un margen de maniobra suficiente para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.

Es por esto que un índice diferente al establecido en los estudios previos, indicaría que el oferente tiene comprometida la mayoría de sus activos y tendría un margen de maniobra muy bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del proyecto.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses:

El índice de razón de cobertura de intereses muestra el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros, es decir, la magnitud del impacto que tiene el nivel de endeudamiento sobre la utilidad operacional. Este indicador se entiende como la capacidad que tiene la empresa para financiar sus gastos de intereses vía utilidad operacional.

La entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre los gastos de intereses, este indicador nos mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios. El pago periódico de los intereses es una carga para la empresa que puede comprometer la robustez financiera de la misma.

En cuanto a la Rentabilidad del Patrimonio y al Activo:

Conforme lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. En lo referente a la capacidad financiera y a la capacidad organizacional la entidad territorial no accede a las observaciones, considerando que los índices inicialmente solicitados no solo permiten la participación de pluralidad de oferentes, sino que a su vez garantizan a la entidad que los oferentes que se presenten cumplan con la ejecución del contrato.

La estimación de los indicadores no es un asunto caprichoso de la Entidad, sino que responde a un proceso planificado, concertado y pertinente a las condiciones del proceso contractual que se pretende celebrar, y el modificar estas condiciones podría perjudicar la ejecución en condiciones óptimas del contrato, o aumentar el riesgo de un posible incumplimiento. Además, que consideremos que el hecho de disminuir unos indicadores con el solo objeto de lograr la participación de unos proponentes iría en contra con el principio de selección objetiva contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Con los indicadores financieros exigidos lo que quiere la Administración es garantizar unas condiciones financieras y organizacionales adecuadas, para el cabal cumplimiento del contrato.

Por otra parte, si determinada persona natural o jurídica está interesada en participar en el presente proceso y no cumple de manera singular con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones puede recurrir a las formas de asociación como el consorcio o unión temporal con el propósito de complementar sus capacidades financieras, técnicas y operativas.

OBSERVACIÓN No.2: Desempleo y Productividad:

Código D-SGA-CE--02	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Octubre 18 de 2018	RESPUESTA OBSERVACIONES	
Página: 3 de 4		

2. Desempleo y Productividad: Las empresas podrían reducir su fuerza laboral en un esfuerzo por reducir costos. Esto puede tener consecuencias en la moral y productividad de los empleados restantes.

En resumen, la coyuntura económica actual afecta adversamente varios indicadores financieros de las empresas debido a la reducción en la demanda, cambios en el comportamiento del consumidor, restricciones en el acceso al financiamiento y un clima de incertidumbre económica general.

De otra parte, solicitamos a la entidad ajustar el código requerido en la experiencia del proponente, toda vez que no esta alineado al objeto y especificaciones del proceso, para el efecto sugerimos los siguientes códigos:

53 10 18 00	53 10 19 00
53 10 20 00	53 10 21 00
53 10 23 00	53 10 24 00
53 10 25 00	53 10 26 00
53 10 27 00	53 10 30 00
53 10 31 00	53 11 15 00
53 11 16 00	53 11 17 00
53 11 19 00	53 12 16 00

Respuesta.

Se le informa al observante que se acepta parcialmente su observación y en consecuencia, en los pliegos de condiciones definitivos se verá reflejada la inclusión de nuevos códigos.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS

OBSERVACIÓN No.1: De manera respetuosa, solicitamos a la Entidad que la acreditación del establecimiento, instalaciones, máquinas de coser y personal requerido se pueda presentar en el domicilio de la empresa que presente propuesta, con el ánimo de permitir pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que con la suscripción y expedición de pólizas de cumplimiento se adquiere una responsabilidad obligatoria de calidad y tiempo para llevar a cabo una correcta ejecución del futuro contrato.

Respuesta: La entidad no acepta la observación, puesto que los requisitos técnicos establecidos en el proceso de contratación, buscan garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato. Por ello, dentro de la necesidad misma de la contratación se consideraron los funcionarios actuales; Adicional a esto, se requiere que el futuro contratista cuente con el personal idóneo, para la toma de médicas, patronaje, bordado y demás actuaciones necesarias para la creación o confección de la dotación.

Para esta administración es importante que el oferente tenga establecimiento de comercio y/u oficina en el Distrito, esto con la finalidad de agilizar los procesos, al

Código D-SGA-CE--02	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Octubre 18 de 2018	RESPUESTA OBSERVACIONES	
Página: 4 de 4		

igual que propender por una comunicación más efectiva y asertiva a la hora de los procesos de entrega y demás.

Atentamente

Original firmado

ADALBERTO SALAZAR TORRES
Secretaria de Movilidad

Revisó: Joyce Carolina Domínguez Ballesteros
Jefe de Oficina Contratación